

DOM: 137  
GSB/raa  
15-05-17

DECRETO ALCALDICIO N° 000689

LITUECHE, 16 MAY 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con un edificio para el uso público que albergue las oficinas de atención de los profesionales de la salud con que se cuenta actualmente en el departamento de salud municipal, los cuales desarrollan sus actividades en distintos y dispersos locales medianamente habilitados para ello, ya que en su mayoría no cumplen con los requerimientos mínimos de habitabilidad y normativa vigente.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$85.942.000 (ochenta y cinco millones, novecientos cuarenta y dos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche**" Cód. BIP 30440185-0.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°98/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°917 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1053 (19.08.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-79-LP16.
- Memorándum Interno de fecha 09 de septiembre de 2016, donde la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde dejar desierta la licitación en cuestión.
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por Portal Mercado Público de fecha 08-09-2016.
- Decreto Alcaldicio N°653 (01.08.2016), que autoriza uso de diez días de feriado legal a la Srta. Laura Uribe Silva Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°1154 (09.09.2016) que declara desierta la licitación en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°1192 (13.09.2016) que Procede a un 2do Nuevo Llamado a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-88-LP16.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 05 de Octubre de 2016, que establece inadmisibles las ofertas presentadas por Construcción y Asesorías Juan Francisco Herrera Hernández N°76.192.067-7 y Transportes y Servicios Maval Ltda. RUT N°76.079.765-0.
- Memorándum Interno que propone al Sr Alcalde (s) la inadmisibilidad de las ofertas y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1283 (07.10.2016) que declara inadmisibile la licitación en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°1320 (13.10.2016) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- El proceso de Licitación Privada registrada en el Portal bajo la ID N°1743-99-B216.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- 
-

DOM: 137  
GSB/raa  
15-05-17

**DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 8 9**  
**LITUECHE, 16 MAY 2017**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**HOJA 2.**

- El Acta de Apertura de Licitación Privada emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 07 de Noviembre de 2016, que establece inadmisibles la oferta presentada por Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda. RUT N° 76.079.765-0.
- Memorándum Interno de fecha 07 de Noviembre de 2016 que propone al Sr Alcalde la inadmisibilidad de la oferta y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N° 1416 (08.11.2016) que declara inadmisibles la licitación en cuestión.
- Los procesos de licitación tanto público como privado y la no presentación de ofertas admisibles, la administración considera la contratación mediante la modalidad de trato directo para efectuar los trabajos que se requieren.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes Reinaldo Castro Donoso, Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda e Ingeniería y Construcción Ymasej EIRL.
- El informe comparativo de ofertas presentadas, emitido con fecha 14 de noviembre de 2016 por la comisión evaluadora, que propone la adjudicación del citado proyecto al proveedor Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda. Rut 76.079.765-0.
- El Acuerdo N° 136 de Sesión Ordinaria N° 144 del día 16 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 358 de fecha 22 de julio de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 1458 del 16-11-2016 que autoriza contratación mediante Trato Directo.
- El contrato por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 22-11-2016 entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., Rut 76.079.765-0.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.495 del 22-11-2016 que aprueba contrato por ejecución de obra.
- El Decreto N° 1.494 del 22-11-2016 que nombra ITO
- El Decreto N° 942 del 23-11-2016 que autoriza feriado legal a don Genaro Soto Barrera, ITO de la obra.
- La necesidad de mantener el ITO en la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.545 de fecha 05 de Diciembre de 2016, Reemplaza ITO desde el 05 al 12 de Diciembre de 2016.
- El Decreto N° 101 de fecha 07 de Febrero de 2017, donde se autoriza Compensación de Tiempo a don Genaro Soto Barrera por 15 días a contar del día 22-02-2017 al 14-03-2017.
- El Oficio N° 147 de fecha 14-02-2017, enviado al Intendente Sexta Región, en el que se informa y solicita la autorización el aumento y disminución de Obra a costo cero.
- La necesidad de mantener el ITO de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 21-02-2017 que reemplaza ITO de la Obra.
- La Solicitud de la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda de fecha 28 de Febrero de 2017 en la cual solicita aumento de plazo de la Obra.
- El Informe N° 005 de fecha 20-03-2017 emitido por el Director de Obras en el cual se informa favorable el aumento de plazo por 45 días corridos.
- El Decreto Alcaldicio N° 458 que autoriza el aumento de plazo
- El Anexo de Contrato de fecha 21-03-2017
- La Boleta de Garantía N° 7080889 de fecha 21-03-2017 correspondiente a la Glosa Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 21-03-2017 que aprueba Anexo de Contrato.
- La Solicitud de fecha 05-05-2017 emitida por la Empresa Contratista en la cual solicita la Recepción Provisoria del Proyecto.
- La revisión administrativa efectuada al proceso de contratación y ejecución de la obra citada anteriormente, se detectó la omisión involuntaria de la emisión de la orden de compra correspondiente a través de la plataforma mercado público.
- Lo anterior y a fin de regularizar y dar cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones, se requiere la emisión de la orden de compra.



DOM: 137  
GSB/raa  
15-05-17

**DECRETO ALCALDICIO N° 000689**

**LITUECHE, 16 MAY 2017**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**HOJA 3**

**VISTOS:**

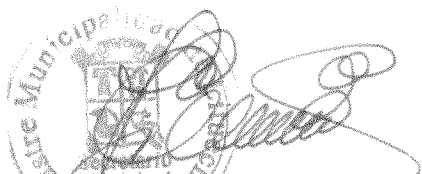
El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra a) de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 1 de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

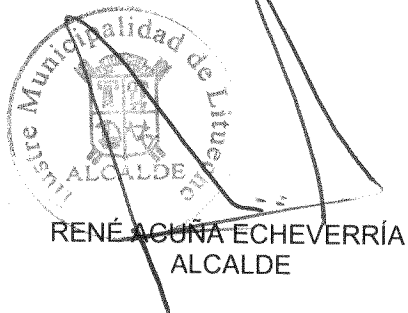
**DECRETO:**

**REGULARIZASE** la emisión de la orden de compra para la ejecución de la obra **“Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche”**, a través del portal Mercado Público, mediante la modalidad de Trato Directo, autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1458 de fecha 16 de Noviembre de 2016, a nombre del proveedor Sociedad de Transportes y Servicios MAVAL Ltda., Rut 76.079.765-0, por el valor de \$ 85.876.749.- (ochenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos).

**EMITASE** la orden de compra correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS EMPRESA CONTRATISTA Y ARCHIVESE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

**RAE/LUS/RPV/GSB/raa**

**Distribución:**

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.